

UNIVERSIDAD DE MURCIA
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO
MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA
Serie dirigida por el Dr. D. Rafael González Fernández

XXXIII-XXXIV



Categorías de poder en el reino visigodo de Toledo: los tiranos en las obras de Juan de Biclario, Isidoro de Sevilla y Julián de Toledo

JOSÉ ÁNGEL CASTILLO LOZANO

2016-2017 (Ed. 2019)

UNIVERSIDAD DE MURCIA
ÁREA DE HISTORIA ANTIGUA

ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO
MONOGRAFÍAS HISTÓRICAS SOBRE LA ANTIGÜEDAD TARDÍA

XXXIII-XXXIV

*Categorías de poder en el reino
visigodo de Toledo: los tiranos en las
obras de Juan de Biclario, Isidoro de
Sevilla y Julián de Toledo*

JOSÉ ÁNGEL CASTILLO LOZANO

2016-2017 (Ed. 2019)

REVISTA ANTIGÜEDAD Y CRISTIANISMO

Nº 33-34
AÑO 2016-2017

La revista *Antigüedad y Cristianismo* es una revista científica, internacionalmente respetada, especializada en la Antigüedad Tardía y publicada anualmente por la Universidad de Murcia. Fundada en 1984 por el catedrático Antonino González Blanco, a lo largo de sus años de existencia ha evitado los trabajos de síntesis o meramente descriptivos y ha acogido una amplia diversidad de monografías, artículos, noticias y contribuciones siempre originales en todos los campos de la Tardoantigüedad (cultura material, fuentes literarias, mentalidad, historiografía, repertorio de novedades y crítica de libros). Esta dimensión de amplio espectro no implica, llegado el caso, una desatención de las investigaciones en zonas geográficas concretas abordando aspectos históricos en su manifestación regional, con la misma exigencia de hacer aportaciones en temas originales y no reelaboraciones o síntesis. Esta revista está abierta a todos los planteamientos y orientaciones metodológicas que superen el estricto examen del consejo de redacción, pero a la vez se puede plantear un tema central de discusión o incluso monografías que sirva de marco conceptual y temático a los originales. El rasgo distintivo de la línea editorial de esta revista es su búsqueda de aportaciones originales, claras, de carácter inédito, que vayan a hacer una aportación nueva, profesional y metodológicamente solvente, que sea significativa en el ámbito de los estudios de la Tardoantigüedad. La veracidad y honestidad son las señas de identidad más preciadas para la revista *Antigüedad y Cristianismo*.

Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua, Historia Medieval y CC.TT.HH.
Área de Historia Antigua
Universidad de Murcia

DIRECTOR: Rafael González Fernández (Universidad de Murcia)
SECRETARIO: José Antonio Molina Gómez (Universidad de Murcia)

CONSEJO DE REDACCIÓN: María Victoria Escribano Paño (Universidad de Zaragoza), Santiago Fernández Ardanaz (Universidad Miguel Hernández, Elche), Antonino González Blanco (Universidad de Murcia), Sonia Gutiérrez Lloret (Universidad de Alicante), Jorge López Quiroga (Universidad Autónoma de Madrid), Gonzalo Matilla Séiquer (Universidad de Murcia), Helena Jiménez Vialas (Universidad de Murcia), José Javier Martínez García (CEPOAT-Universidad de Murcia), Artemio M. Martínez Tejera (Institut de Recerca Històrica, Universitat de Girona), Margarita Vallejo Girvés (Universidad de Alcalá), Isabel Velázquez Soriano (Universidad Complutense), Gisela Ripoll López (Universidad de Barcelona).

COMITE CIENTÍFICO: Juan Manuel Abascal Palazón (Universidad de Alicante), Alejandro Andrés Bancalari Molina, (Universidad de Concepción, Chile), Pedro Barceló (Universität Potsdam), Francisco Javier Fernández Nieto (Universidad de Valencia), Juan José Ferrer Maestro (Universidad Jaime I), Pietro Militello (Universidad de Catania), José Carlos Miralles Maldonado (Universidad de Murcia), Iwona Mtrzewsky-Pianetti (Universidad de Varsovia), Juan Carlos Olivares Pedreño (Universidad de Alicante), Isabel Rodá de Llanza (Instituto Catalán de Arqueología Clásica), Klaus Rosen (Universität Bonn), Sabine Schrek (Universität Bonn), Juan Pablo Vita Barra (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Zaragoza).

La correspondencia de carácter científico habrá de dirigirse al Secretario de la revista (Facultad de Letras, Campus de la Merced, 30001, Murcia).

Los pedidos e intercambios, al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia
Edificio Pléiades, Campus Universitario de Espinardo, 30071, Murcia.
Correo electrónico de la revista: rafaalg@um.es

URL: <https://revistas.um.es/ayc/>

Portada: "Conversión de Recaredo" de Muñoz Degrain (1888)

I.S.S.N.: 0214-7165

Depósito Legal: MU-416-1988

Fotocomposición: CEPOAT

Maquetación: José Javier Martínez García, Lucía García Carreras

ÍNDICE:

Prólogo	5
1. Introducción y metodología	7
2. Los conceptos de traición/traidor y tiranía/tirano (usurpador)	9
3. Estado de la cuestión: Estudios sobre la tiranía visigoda	35
4. El concepto de la tiranía y sus castigos en el <i>Chronicon</i> de Juan de Biclario	39
5. La concepción de la tiranía en los “Dos San Isidoro(s)”: El Pensamiento escolástico del hispalense frente a su saber contemporáneo	57
6. La <i>Historia Wambae Regis</i> de Julián de Toledo: La consolidación del esquema del <i>rex unguido</i> frente al pérfido <i>tyrannus</i>	81
7. Atanagildo, el primer rey-tirano	97
8. Hermenegildo: ¿mártir o <i>tyrannus</i> ?	101
9. Sunna/Siuma y Segga: ¿Rebelión arriana o lucha de poder?	117
10. Gosvinta. De reina/reina-madre a tirana	131
11. Los otros 300: Atholocus, Granista y Wildigernus contra las tropas de Claudio	145
12. Argimundo y sus castigos	157
13. La naturaleza de las rebeliones y los castigos recibidos por los tiranos suevos	165
14. Witerico, de tirano frustrado a rey	171
15. Los tiranos de la <i>Historia Wambae Regis</i> : Ilderico y paulo, el <i>rex perditionis</i>	177
16. Hacia unas conclusiones: atributos y caracterización del <i>Tyrannus</i> visigodo	187
17. Listado de fuentes	195
18. Bibliografía	199

NOTICIARIO CIENTÍFICO

Riotamo y el emperador Procopio Antemio: relaciones de Britania con Roma al final del imperio de occidente 229

NOTICIARIO ARQUEOLÓGICO

Un sello alimentario encontrado en los alrededores del Castillo de la Luz (Murcia) 255

LOS FORJADORES DE LA HISTORIA

Marc Léopold Benjamin Bloch Epstein (1886-1944) 263

13. LA NATURALEZA DE LAS REBELIONES Y LOS CASTIGOS RECIBIDOS POR LOS TIRANOS SUEVOS

Con anterioridad comentamos en los capítulos dedicados a Juan de Biclario y a Isidoro de Sevilla que a los suevos se les aplica esta concepción de tiranía puesto que la zona donde se emplazaba antiguamente su reino, fue anexionada al reino visigodo tras las campañas de Leovigildo. De ahí que esté inserta en las dinámicas de poder y en las concepciones mentales-políticas de los intelectuales visigodos. De los dos tiranos que vamos a analizar en este capítulo, por las causas anteriores, uno se rebela contra su rey suevo lo que precipitará la intervención de Leovigildo mientras que el segundo ya se rebela contra Leovigildo en lo que posiblemente sea una reacción de las élites suevas contra la dominación visigoda y es que no debemos perder de vista que para la reconstrucción de este episodio solo contamos con fuentes visigodas y con ninguna sueva si exceptuamos un polémico *tremis* asociado a Audeca.

1. Audeca

1.1. La rebelión de Audeca contra Eborico

La estabilidad que había proporcionado el rey Miró al reino de los suevos de poco le sirvió a su sucesor e hijo, Eborico, ya que apenas un año después de acceder al trono, sobre el 584, fue depuesto por Audeca que se hizo con el poder y, a su vez, apartó a Eborico del poder tonsurándolo y forzándolo a profesar como monje en un monasterio¹⁰⁶³. Cabe la posibilidad de que la deposición de Eborico fuese un acto de protesta dentro del círculo más próximo de la corte para recuperar la soberanía que los sucesivos y supuestamente forzados juramentos de fidelidad de Miro y Eborico con Leovigildo habían puesto en entredicho¹⁰⁶⁴. Asimismo, Isidoro insiste en la excesiva juventud del monarca Eborico¹⁰⁶⁵, lo que nos indicaría la frágil posición que ocupaba dentro de los organigrama de poder de este reino.

Por lo aquí apuntado, este Audeca tendría que ser -por los actos que llevó a cabo- un alto magnate del reino. Además, aparte de casarse con la viuda de Miro para conseguir una mayor legitimidad y poder tras la revuelta, antes de la rebelión estaría casado con una hija de este mismo rey según el testimonio de Gregorio de Tours¹⁰⁶⁶. Es decir, se trataría de un poderoso noble con el poder y el apoyo social suficiente como para alzarse contra Eborico y auparse al trono del reino suevo.

1063 J. Bicl., *Chron.*, a. 584, 2 y S. Is., HS, 92. Además no deja de ser interesante el uso que se le da a determinados monasterios como cárceles para determinados reos como ponen de manifiesto Prego de Lis, A. (2006): “La pena del exilio en la legislación hispanogoda”, *Antigüedad y Cristianismo*, 23, pp. 527-528 y Díaz Martínez, P. C. (2003): “Las cárceles en la Hispania visigoda”. En Torallas Tovar, S. e I. Pérez Martín (eds.): *Castigo y reclusión en el mundo antiguo*. Madrid, pp. 193-207.

1064 Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo (411-585)*. Madrid, pp. 150-151.

1065 S. Is., HS, 92.

1066 Greg. Tours, *Hist. Franc.*, VI, 43.

De este modo, y desde el punto de vista del Biclarense y de Isidoro, la campaña que emprende Leovigildo contra el reino suevo gobernado ahora por Audeca se trataría de una restitución amparada en la legalidad al ser el propio Audeca un *tyrannus*. Sin embargo, en este acontecimiento únicamente contamos con las fuentes visigodas que nos documentan esta restitución y anexión de *Gallaecia* al reino toledano, por lo que, desde un punto de vista suevo, el proceso pudo haber adquirido un cariz muy diferente. Así, comprobaríamos que Audeca sería un noble que intentó, en una demostración de fuerzas, sacudirse del yugo ejercido por Leovigildo a los monarcas anteriores y recuperar la autonomía respecto a la corte toledana. Es más, podría parecer que Eborico fuera una especie de rey vasallo de Leovigildo que fue elegido para apropiarse del poder de *Gallaecia*, algo a lo que no estarían dispuestos ciertos sectores de la nobleza sueva. Bajo esta premisa aceptaríamos que tal vez Audeca acuñó moneda a su nombre (Odiacca)¹⁰⁶⁷ en lo que sería una de las atribuciones del poder monárquico tanto desde el punto de vista económico como desde el prima simbólico, ya que ello supone una declaración de soberanía. Por ese motivo, cualquiera que se considerara el legítimo gobernante de un territorio o de un pueblo, lo primero que debía hacer era acuñar y/o emitir su propia moneda. Por lo tanto, se entiende esta acuñación como una demostración de soberanía de Audeca, así como un intento de legitimación¹⁰⁶⁸. El problema de la moneda que nos podría testimoniar esto es un ejemplar poco fiable y muy polémico custodiado en el Museo Arqueológico Nacional hasta su desaparición con el estallido de la Guerra Civil en 1936, lo que ha suscitado muchas sospechas sobre su autenticidad e identificación¹⁰⁶⁹.

1.2. El significado de su matrimonio con la reina-viuda

Tenemos un curioso testimonio del Biclarense que nos informa sobre las nupcias o enlace (siguiendo una terminología más antropológica) que contrajo este *tyrannus* con la reina-viuda del rey Mirón: Siseguta¹⁰⁷⁰. Este hecho sería muy importante para Audeca, ya que gracias a él podría atraerse a ciertas facciones nobiliarias ligadas al difunto rey Mirón y a su propio hijo, Eborico, en lo que sería un acto para legitimar su usurpación y no sería, por tanto, una “apropiación de la dinastía” propiamente dicha, tal y como comenta el profesor P. C. Díaz Martínez¹⁰⁷¹.

De este modo, este enlace tendría el objetivo de consolidar la posición del *tyrannus*, ya que la reina-viuda sería la cabeza del antiguo grupo de *fideles*¹⁰⁷² de su marido, por lo que la reina-viuda representaba en sí misma un verdadero poder y una fuente de legitimación con la suficiente fuerza como para que Audeca no la desdeñara¹⁰⁷³. A todo esto, hay que añadir que, dentro de la tradición germánica, la reina al quedarse viuda se convertía de igual modo en la

1067 Grierson, P. (1962): “A tremissis of the Suevo King Audeca (584-5)”, *Estudos de Castelo Branco*, 6, pp. 27-32; Barral i Altet, X. (1976): *La circulation des monnaies suèves et visigothiques: Contribution à l'histoire économique du royaume visigot*. Múnich, p. 50 y recientemente Pliego Vázquez, R. (2012): “Gallaecia en tiempos del Reino visigodo de Toledo: sus emisiones monetarias”. En Cebreiro Ares, F. (Ed.): *Introducción a la historia monetaria de Galicia (s. II a. C.-XVIII d. C.)*. Coruña, p. 80.

1068 Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...*, p. 151.

1069 Gomes Marques, M. (1998): *A moeda peninsular na idade das trevas*. Sintra, pp. 195-201 y Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...*, p. 151.

1070 J. Bicl., Chron., a. 584, 2. También parece referirse a este hecho Greg. Tours, *Hist. Franc.*, VI, 28.

1071 Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...*, p. 151.

1072 Es muy interesante la reflexión sobre fideles y gardingos que realiza Isla Frez, F. (2002): “El ‘officium palatinum’ visigodo. Entorno regio y poder aristocrático”, *Hispania: revista española de historia*, 62, 3, pp. 823-847.

1073 Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión al trono en la monarquía visigoda. Estudios visigodos III*. Roma/Madrid, p. 111-112 y Barroso Cabrera, R.; J. Morin de Pablos e I. M^a Sánchez Ramos (2015): *Gallaecia Gothica: de la conspiración del Dux Argimundus (589/590 d. C) a la integración en el reino visigodo de Toledo*. Madrid, pp. 27-28.

protectora del tesoro real, aspecto esencial en el funcionamiento del reino lo que añade fuerza y significado al hecho de casarse con la reina-viuda.

Esto que estamos explicando se puede observar de manera muy simple en las cartas de parentesco que traemos a colación. Su metodología y objetivos a conseguir con la implantación de esta metodología antropológica en la disciplina histórica ya lo expusimos en el capítulo dedicado a Gosvinta. De este modo, si atendemos a que el ego es Siseguta, podemos comprobar que su círculo de influencia previo a la rebelión de Audeca gira en torno a la figura de Mirón y de su hijo Eborico como expresamos a continuación:

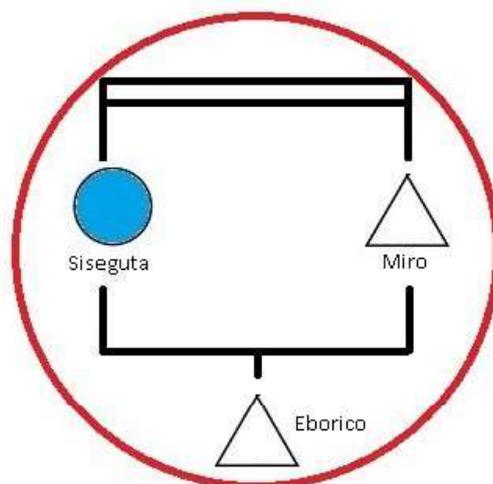


Ilustración 6. Carta de parentesco de la reina Siseguta previa a la revuelta de Audeca

Sin embargo, si atendemos al relato de Juan de Biclario, y tuviéramos en cuenta esta rebelión y esa nueva alianza entre Siseguta y Audeca, comprobaríamos como ha cambiado radicalmente al posicionarse la reina más cercana al ámbito del nuevo rey suevo: Audeca.

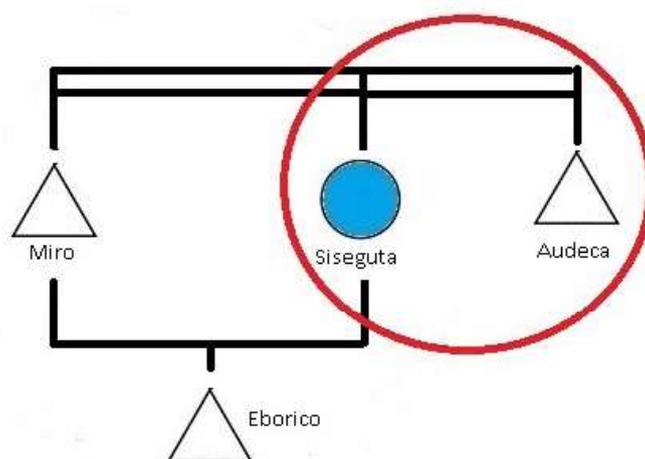


Ilustración 7. Carta de Parentesco de Siseguta tras la usurpación de Audeca

En definitiva, era la intención de Audeca consolidar su posición política entre los magnates del reino y consumir su usurpación a través del enlace con Siseguta¹⁰⁷⁴, al convertirse esta en la cabeza del poderoso clan nobiliario que antiguamente regentaba su marido y que ahora tras las nupcias, pasaría a coalirse con las facciones aristocráticas que auparon a Audeca al poder. Sin embargo, existe la posibilidad de que no todos los nobles que antaño guardaban fidelidad a Miró, ahora pasaran a apoyar a este Audeca, por lo que muchos pasarían a apoyar a Leovigildo que posteriormente recompensaría a estos nobles por su ayuda¹⁰⁷⁵.

1.3. Los castigos recibidos por Audeca

Dentro del capítulo dedicado a Juan de Biclario del presente trabajo analizamos el significado y la naturaleza de los distintos castigos aplicados a los *tyrannus* dentro del pensamiento historiográfico del Biclarense, por lo que en este subepígrafe vamos a valernos de ese capítulo para analizar de forma individualizada las distintas penas que sufrió Audeca por su tiranía. A continuación, en la tabla, podemos comprobar esos castigos, así como las fuentes de las que extraemos dicha información:

Decalvación/Tonsura	Expropiación de bienes	Exilio
<p>Audeca, pues, privado del reino, es tonsurado y honrado con el honor del presbiterado, después del reino; no es dudoso que padeciese lo que había hecho a su rey Eborico (...).</p> <p>J. Bicl., <i>Chron.</i>, a. 585, 5.</p> <p>(...) Depuso a Audeca, y después de tonsurado, lo sometió a los deberes del presbiterado.</p> <p>S. Is., <i>HS</i>, 92.</p>	<p>El rey Leovigildo devasta Galicia, desposee del reino al rey Audeca apresado y somete a su poder el pueblo, el tesoro y la patria de los suevos, y la hace provincia de los Godos.</p> <p>J. Bicl., <i>Chron.</i>, a. 585, 2.</p>	<p>Audeca (...) relegado en destierro a la ciudad Pacense.</p> <p>J. Bicl., <i>Chron.</i>, a. 585, 5.</p>

Como indicamos en la tabla, observamos que a Audeca se le infringió tres fuertes castigos que el derecho penal visigodo contemplaba para los casos de tiranía. De este modo, fue exiliado, tonsurado y se le privó de todos sus bienes con el objetivo último de apartarle de los círculos de poder para evitar que pudiera volver a adquirir un papel protagonista en otra rebelión. Por dicho motivo, estas penas que venimos comentando van en la línea anteriormente expuesta. Así, el castigo del exilio tenía una fuerte repercusión social al apartar al culpable de su grupo de poder y privarle de sus redes clientelares potenciando estas consecuencias con la expropiación de los bienes del rebelde¹⁰⁷⁶, que ahora pasan a manos del monarca permitiendo a este conseguir nuevos aliados entre los magnates del reino al otorgarles tierras y otros privilegios que antaño pertenecían al *tyrannus*. Además, parece que esta pena del exilio, aparte de la privación de

1074 Orlandis Rovira, J. (1962): *El poder real y la sucesión...*, p. 113.

1075 Barroso Cabrera, R.; J. Morin de Pablos e I. M^a Sánchez Ramos (2015): *Gallaecia Gothica...*, p. 28.

1076 Frighetto, R. (2015): "El exilio, el destierro y sus concepciones políticas en la Hispania visigoda: los ejemplos de Juan de Biclario e Isidoro de Sevilla (siglos VI- VIII)". En Vallejo Girvés, M., J. A. Delgado y C. Sánchez-Moreno Ellart (eds.): *Movilidad forzada entre la Antigüedad clásica y Tardía*. Madrid, pp. 118-119.

bienes, también podría llevar asociada una penitencia forzosa¹⁰⁷⁷, lo que supondría en la práctica no volver a reinar ya que se les obliga a jurar los hábitos y se les aplica la tonsura eclesiástica, en lo que se trata de un acto sacramental que solo se puede tomar una vez en la vida, puesto que ayudaba a limpiar los pecados pesados y los futuros en busca de librarse de la condenación eterna¹⁰⁷⁸.

A esto hay que añadir que este pasaje, tanto en Isidoro como en Juan de Biclario, está muy presente la idea del pecado-castigo tan presente dentro del pensamiento historiográfico de ambos autores. De este modo, comprobamos el modo en que la derrota de Audeca está desde un primer momento auspiciada puesto que al conseguir el trono incurrió en un acto ilegítimo con consecuencias ya no solo políticas, sino que también se incide en un pecado al incumplir el pacto de fidelidad en el que se pone a Dios como testigo. Así se entiende que en estos pasajes la providencia esté tan presente y los propios autores narren esta derrota con cierto tono jocoso, al señalar que fue castigado de la misma manera que él castigó a Eborico.

2. Malarico

2.1. La rebelión de Malarico

Tras la campaña emprendida por Leovigildo a la que el Biclarense primero y posteriormente Isidoro le dieron un aire de legitimidad, el reino suevo desapareció de los anales de la historia y empezó a formar parte del *regnum Gothorum* puesto que, una vez derrotado Audeca, Leovigildo no restituyó a Eborico en su trono por haber recibido la tonsura eclesiástica y tampoco buscó otro pretendiente de la dinastía sueva, lo que nos lleva a pensar que Eborico era un simple títere y que la anexión protagonizada por Leovigildo fue un mero trámite¹⁰⁷⁹, algo que explicaría la supervivencia de algunos linajes suevos hasta el mismo final del reino godo e incluso más allá¹⁰⁸⁰.

Sin embargo, la nueva situación no fue aceptada sin resistencia, ya que un grupo de nobles suevos encabezados por Malarico no aceptaron la nueva situación política y se rebelaron “asumiendo la tiranía” en palabras textuales de Juan de Biclario¹⁰⁸¹. Este personaje histórico que se rebeló contra Leovigildo debería pertenecer a una poderosa familia nobiliaria sueva con especial arraigo en la zona de Lugo y del territorio septentrional del reino¹⁰⁸² que, en un principio, según los estudios del profesor L. A. García Moreno¹⁰⁸³, no debería estar vinculada a la familia

1077 Zeumer, K. (1944): *Historia de la legislación visigoda*. Barcelona, p. 151, n. 26; King, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Madrid, p. 110, n. 31; Petit, C. (1997): “Crímen y castigo en el reino visigodo de Toledo”. En Bejarano, M., M. Montoro y D. Sandoval (dirs.): *Los visigodos y su mundo. Jornadas internacionales Ateneo de Madrid. Noviembre de 1990*. Madrid, p. 222-223 y Prego de Lis, A. (2006): “La pena del exilio...”, p. 516.

1078 Jones, A. H. M. (1964): *The later Roman Empire*. Oxford, pp. 981-998 y Petit, C. (1997): “Crímen y castigo...”, p. 222.

1079 Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...*, p. 246-247.

1080 García Moreno, L. A. (2006): “Suevos y godos en Asturias (En torno a los orígenes étnicos de la Reconquista)”. En *L’Asturorum Regnum (II Seminariu d’Estudios Asturianos de la Fundación Belenos)*. Oviedo, pp. 50 y 66.

1081 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 6.

1082 García Moreno, L. A. (2008): *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*. Madrid, p. 171.

1083 García Moreno, L. A. (1997): “Las Españas de los siglos V-X: invasiones, religiones, reinos y estabilidad familiar”. En De la Iglesia Duarte, J. I. (coord.): *VII Semana de Estudios Medievales: Nájera, 29 de julio al 2 de agosto de 1996*. Nájera, p. 226 y, parafraseando el anterior trabajo, Márquez Castro, B. (2017): “Los suevos en el Conventus Bracaraugustanus: su llegada e instalación”. En Conesa Navarro, P. D., J. J. Martínez García, C. M. Sánchez Mondéjar, C. Molina Valero y L. García Carreras (coords.): *Antigüedad in progress...Actas del I Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores del Mundo Antiguo (Cijima I)*. Murcia, p. 595, n. 43.

del recién destronado Audeca ni, por extensión, a la de los dos últimos reyes suevos legítimos: Miró y Eborico. Aun así, sería miembro de una de los grupos aristocráticos más influyentes y poderosos de entre los suevos durante el S. V y estos últimos momentos de vida del reino, algo que explicaría como monopolizaron el descontento suevo contra la anexión producida en el 585 por parte de las tropas de Leovigildo.

Este movimiento tendría que tener la intención de restaurar el antiguo ente político de los suevos, que había sido absorbido por el organigrama estatal visigodo, aunque jamás alcanzó su objetivo porque el movimiento fue aplastado y esta sedición será el último episodio registrado en las fuentes literarias de la historia sueva, que a partir de ahora desaparecerá¹⁰⁸⁴ al ser convertido el antiguo reino suevo en una provincia más del *regnum Gothorum*.

2.2. El castigo recibido por Malarico

La única pena que recibe Malarico por sublevarse contra el dominio de Leovigildo es aquella relacionada con el escarnio público, puesto que el Biclarense escribe lo siguiente: “Malarico asumiendo la tiranía en Galicia casi quiere reinar: pero vencido enseguida por los generales del rey Leovigildo, es apresado y presentado atado a Leovigildo¹⁰⁸⁵”. Esto nos hace partícipes de que este rebelde suevo fue apresado, atado y presentado seguramente en algún tipo de ceremonia burlesca ante Leovigildo con la intención de mostrarlo en clara humillación como el vencido por las armas del victorioso rey visigodo¹⁰⁸⁶, algo a lo que se añadiría la confiscación de bienes de su familia. Para conocer los ritos y los procedimientos a seguir en este rito podríamos compararlo con aquella ceremonia de la que es víctima Paulo cuando es apresado y llevado a Toledo como un acto de escarnio público para el tirano.

Esta ceremonia adquiriría de este modo una vital importancia dentro del sistema propagandístico del mundo visigodo, a causa de que lanzaba un aviso preventivo ante nuevos focos de sedición al actuar de medida ejemplarizante¹⁰⁸⁷. Por este motivo, pensamos que fue presentado a Leovigildo en la capital del reino (Toledo) para darle mayor respaldo al mensaje que se quería mandar¹⁰⁸⁸ puesto que parece que Toledo adquiere un papel primordial para estos ritos ceremoniales destinados a sancionar una victoria militar en su papel de ciudad real como ha afirmado Céline Martin: “la capital du royaume visigothique, comme celle d’ l’ Empire, était le lieu où le pouvoir politique s’ affirmait, notamment en disqualifiant ses concurrents¹⁰⁸⁹”.

1084 El profesor Díaz Martínez habla que la historiografía visigoda llevará a cabo un enérgico y consciente acto de desmemoria para desligar a los suevos de los recuerdos del pasado de Gallaecia. Díaz Martínez, P. C. (2011): *El reino suevo...*, p. 246.

1085 J. Bicl., *Chron.*, a. 585, 6.

1086 McCormick, M. (1986): *Eternal Victory, Triumphal Rulership in Late Antiquity, Bizantium and the Early Medieval West*. Cambridge, pp. 303-304.

1087 Petit, C. (2009): “Rex iudex...”, p. 40 y Barroso Cabrera, R. et alii (2015): *Gallaecia Gothica...*, p. 17-18.

1088 Beltrán Torreira, F.-M. (1989): “La conversión de los suevos y el III Concilio de Toledo”, *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques I Teoria de les Arts*, n.º 22, 1, p. 71.

1089 Martin, C. (2003): *La géographie du pouvoir dans l’Espagne wisigothique*. Paris, p. 239.